



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
  
N° 2 (DOS)  
  
AL CONTRATO  
U170406**

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO U170406** PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060; MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, COMPRA CONSOLIDADA 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR **ERIC VITELIO ARELLANO RAMOS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 14 de noviembre de 2017 **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-019GYR047-E49-2017**, con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

II.- En la Cláusula Décima Octava, "Modificaciones al Contrato" del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 15 de noviembre de 2018 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)** al contrato primigenio, a través del cual se incrementó la cantidad máxima contratada de los bienes de la clave 080 025 0128 00 01, modificando el importe máximo susceptible de ejercer del contrato primigenio, para quedar establecido en la cantidad de **\$130,014,399.60 (CIENTO TREINTA MILLONES CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)**

**DECLARACIONES**

I.- **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su apoderada legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para cubrir los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000552537-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 01 de octubre de 2018.

I.2.- Con oficio número 095384611810/2018004664, de fecha 23 de octubre de 2018, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave 080 909 6530 00 01, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

Nº 2 (DOS)

AL CONTRATO  
U170406

conducente lo siguiente:

(...)

*Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:*

(...)

*"Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía.*

(...)"

**I.3.-** Por oficio número 095384611800/2018005288, de fecha 4 de diciembre de 2018, recibido el día 6 de diciembre del mismo año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración I.2, así como por las siguientes razones:

*"... se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave que a continuación se indica,...*

*La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dichas claves a la fecha se encuentran ejercidas...*

(...)"

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 10%	Importe de la Ampliación (10%)
080 909 6530 00 01	\$190.55	193,869	19,386	\$3,694,002.30

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Nº 2 (DOS)</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AL CONTRATO</b>  <b>U170406</b></p>
---	---	---

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Con escritos ambos de fecha 29 de octubre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 10% (diez por ciento) de los bienes descritos en el contrato primigenio. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES”, declaran, por conducto de su apoderada y representante legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** “LAS PARTES” convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes de la clave descrita en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “LAS PARTES” convienen en incrementar el importe del contrato primigenio, para quedar conforme a lo siguiente:

**Dice:**

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SUCEPTIBLE DE EJERCER SIN I.V.A.
<p style="text-align: center;"><b>\$52,005,835.06</b>  (CINCUENTA Y DOS MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.)</p>	<p style="text-align: center;"><b>\$130,014,399.60</b>  (CIENTO TREINTA MILLONES CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)</p>

**Para quedar como sigue:**

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SUCEPTIBLE DE EJERCER SIN I.V.A.
<p style="text-align: center;"><b>\$53,483,551.31</b>  (CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 31/100 M.N.)</p>	<p style="text-align: center;"><b>\$133,708,401.90</b>  (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 90/100 M.N.)</p>

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO**

**N° 2 (DOS)**

**AL CONTRATO  
U170406**

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni en su convenio modificatorio número **1 (uno)**.

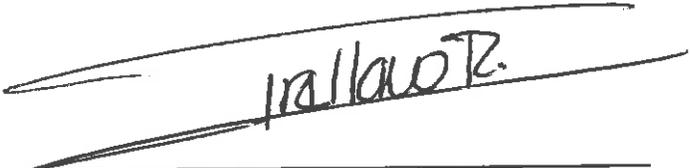
**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **7 de diciembre de 2018**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"  
BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

  
**MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**  
Apoderada Legal

  
**ERIC VITELIO ARELLANO RAMOS**  
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

  
**MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ**  
Coordinadora de Control de Abasto

  
AA/MAVS/malb

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U170406**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL**

**RECEBIDO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

UNIVERSITY OF CALIFORNIA  
LIBRARY

1968

10



06 DIC 2018  
 RECUADRO  
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Ciudad de México, a 4 de diciembre de 2018  
 Oficio Núm. 095384611800/2018005288

**Lic. José Roberto Flores Bañuelos**  
 Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
 Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave que a continuación se indica, contratada bajo instrumento jurídico número U170406, celebrado con la empresa **Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.**

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dichas claves a la fecha se encuentran ejercidas conforme se indica en el recuadro siguiente:

NO CONTRATO	OPS	SUB	PRO	MOD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO CON LA AMPLIACIÓN						
U170406 CMZ	060	909	6530	00	01	TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCIÓN DE SANGRE, DE PLÁSTICO PET AL VACÍO, (13 X 100 MM) DESECHABLE PARA ADULTO SIN ANTICOAGULANTE, TAPON ORO CON SILICON COMO LUBRICANTE, VOLUMEN DE DRENADO 5 ML (+/- 0.3 ML) RECUBRIMIENTO DE PARTICULAS	\$190.55	193,869	100.0%	19,386	\$3,694,002.3	\$129,916,525.20	\$130,014,399.6	\$133,708,401.9	\$53,483,551.31

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Material de Curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**María del Pilar Buerba Gómez**  
 La Titular

\*Copia enviada a través del SICGC\*

- Con copia: -
- Mtro. Gerardo Miguel Ramírez Fraga.- Titular de la Unidad de Administración.\*
  - Ing. Gabriel Barreto Omos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*)
  - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)
  - Lic. Laura Rosario Belaurzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (\*)

GBO/ALMOC/OPHY/ACB/ECI

UNIVERSITY OF CALIFORNIA  
LIBRARY

X



Ciudad de México, a 23 de octubre de 2018  
Oficio Núm. 095384611810/2018004664

C. Victor Ernesto Ortiz Buenrostro y/o  
Representante Legal de la Empresa  
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.  
Presente.

Exo

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 55 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

Contrato	Gpo	Clas	Sub	Obj	Part	Descripción	Precio Contratado	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de Ampliación (20%)
U170406	080	909	6530	00	61	TUBO SISTEMA PARA LA RECOLECCIÓN DE SANGRE DE PLÁSTICO PETAL VACIO (130 x 100 MM) DESECHABLE PARA ADULTO EN ANTICOAGULANTE TAPON ORO CON SILICON COMO LUBRICANTE VOLUMEN DE DRENADO 3.0 ML / 0.3 ML RECUBRIMIENTO DE PARTÍCULAS	\$180.59	193,869	38,773	\$7,388,195.15

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
El Titular

Gabriel Barreto Ojmas

- Con copia:
- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
  - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.\*

\* Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/OPH/ICB/ECI

*Recibi documento Original*

*Manuel Lopez*

RECEIVED  
MAY 13 1960

✓



Ciudad de México a 29 de Octubre de 2018

Atención:

Ing. Gabriel Barreto Olmos

En relación al oficio que se nos notificó el día lunes 23 de Octubre del 2018, con número 095384611810/2018004664 en donde hacen referencia el contrato abierto vigente cuyos datos se anexa en al siguiente tabla.

Numero de contrato	Opo	Gen	Exp	Of	Var	Descripción	Precio Contratacion	Cant Max	Cantidad 20%	Importe Ampliación
UM170406	080	909	6530	00	01	Tubo para toma y recoleccion de Sangre para Adulto Tapon Oro	\$188.55	193,869	38,773	\$7,368,195.15

Se hace mención de que Becton Dickinson de México, S.A de C.V. por este medio emite su aceptación la cantidad susceptible a ampliar hasta el 20% del contrato mencionado. Y así asegurar la suficiencia de inventarios de sus almacenes.

Sin más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE:

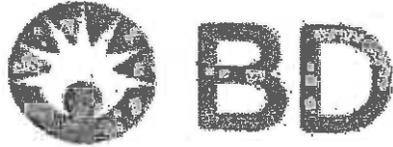
ERIC VITELIO ARELLANO RAMOS

REPRESENTANTE LEGAL BD.

1000

1000

1000



Ciudad de México a 29 de Octubre del 2018

Atención:

Ing. Gabriel Barreto Olmos

**FE DE ERRATAS**

En relación al oficio número 095384611810/2018004664 en donde hacen referencia que desean incrementar un 20% del contrato número U170406, en relación al dispositivo medico:

NUMERO DE CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DHF	VAR	DESCRIPCION	PRECIO CONTRATADO	CANT. MAX	CANTIDAD 10%	IMPORTE AMPLIACION
U170406	000	000	0530	00	01	Tubo toma y recolección de sangre para análisis tapon oro	\$190.55	193,160	19,316.00	\$3,694,057.58

Se hace mención de que Becton Dickinson de Mexico S.A. de C.V. hace mención del comunicado que rectificamos el documento que se entrega en oficialía de partes el día 29 de Octubre del 2018, ya que solo contamos con el 10% de inventario para entrega inmediata del dispositivo mencionado en este mismo documento.

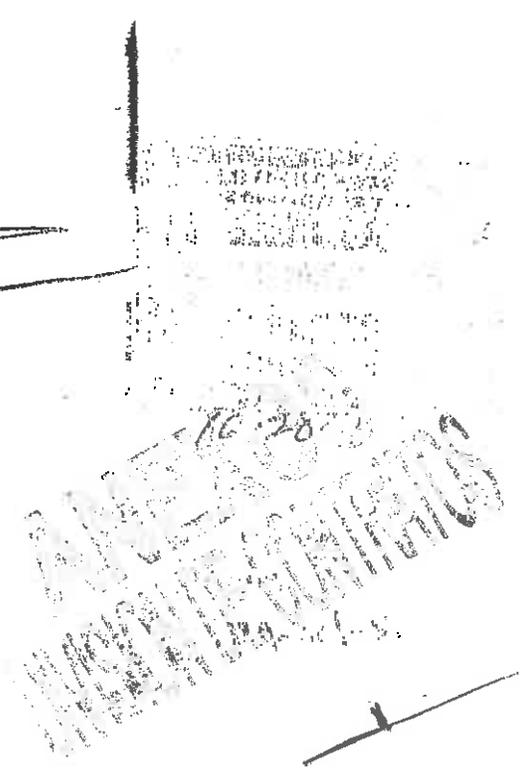
Por tal motivo le ofrecemos una disculpa por este error involuntario que cometimos el día de hoy llamado fe de erratas.

Sin más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE

ERIC VITELIO ARELLANO RAMOS

REPRESENTANTE LEGAL



UNIVERSITY OF CALIFORNIA  
LIBRARY

1968

✓